



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICAR el Organigrama Municipal de la Ordenanza N° 2846/2008, transformando el Ente Municipal de Turismo EMUTUR, la Dirección General de Cultura y la Dirección de Escuelas de Arte Municipal pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos en **LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**, que conformará una nueva secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º): LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, tendrá a su cargo:

- La planificación, implementación y ejecución de planes de acción, política, turística y culturales.-
- La fiscalización, promoción, capacitación y homologación de los servicios e informantes turísticos.-
- Llevar adelante la puesta en valor de los recursos culturales, históricos, tradicionales y arqueológicos.-
- La protección y conservación del Patrimonio Cultural y Natural.-
- La Regulación de actividades de turismo aventura.-
- La Seguridad Turística.-

ART. 3º): LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, estará facultado para:

1. **Definir los lineamientos de la actividad turística y cultural** del Departamento Chilecito, implementando planes y programas de acción en materia de turismo.-
2. **Fomentar** el Desarrollo Sustentable del Turismo en el Departamento Chilecito.-
3. **Propender a la Formación de una conciencia turística y la revaloración de la cultura**, a través de la difusión de la actividad en los establecimientos educativos de todas las áreas y niveles del

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

Departamento, Organismos Públicos y Privados y medios de comunicación.-

4. **Participar** activamente de acontecimientos, programas y eventos de nivel Provincial, Nacional e Internacional tendientes a promocionar y posicionar al Departamento Chilecito en el mercado turístico y cultural.-
5. **Implementar planes** de acción tendientes a captar nuevas y mayores corrientes turísticas y culturales.-
6. **Promover**, facilitar y promocionar la realización de acontecimientos y eventos relacionados a la actividad turística y cultural a desarrollarse en el Departamento Chilecito.-
7. **Elevar** a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal las propuestas de concesión y explotación de las instalaciones a su cargo.-
8. **Fortalecer el desarrollo cualitativo y cuantitativo de la oferta turística y cultural local**, con la implementación de mecanismos y acciones que favorezcan el crecimiento ordenado y sostenido de la misma y a la continua mejora de la calidad y la profesionalización del sector.-
9. **Propiciar** la jerarquización de los servicios turísticos e incentivar a nuevas inversiones en el campo turístico, tendiendo a un mejor desarrollo turístico del Departamento Chilecito.-
10. **Relevar** sistemática y permanentemente, el patrimonio turístico departamental, a fin de contar con datos seguros y actualizados para la definición de políticas turísticas y la puesta en valor de atractivos turísticos.-
11. **Organizar**, promover y/o divulgar las actividades relacionadas con el turismo y la recreación.-
12. **Coordinar y consensuar** acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, tendientes a fomentar y desarrollar la actividad turística departamental.-


Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

13. **Establecer** la Cultura como política de Construcción Social y posicionarla en los más altos niveles de decisión del estado.-

14. **Convenios y Acciones** Interinstitucionales para la jerarquización de la cultura local.-

ART. 4º): LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, tendrá como Objetivos Específicos:

- **Desarrollar** una oferta turística, diversa y de calidad, promoviendo la mejora en la competitividad de las presentaciones y organizaciones intervinientes, Cámara de Turismo, Agencias de Viaje, Cámara de Comercio, Consejos Profesionales, Instituciones Intermedias y favoreciendo la generación de modelos de negocios vinculadas a recursos identitarios.-
- **Favorecer** una cultura turística que promueva una visión compartida, que garantice la seguridad del visitante y que impulse las buenas prácticas en la prestación de servicios turísticos, permitiendo de este modo la alineación de la gestión del destino con modelos de sustentabilidad.-
- **Fortalecer** a las instituciones ligadas con la actividad turística, promoviendo la gobernanza, la cooperación y el asociativismo.-
- **Contribuir** a la diversificación del tejido productivo del Departamento, proponiendo a un mayor bienestar, desarrollo e inclusión social de la comunidad local.-
- **Propiciar** el fortalecimiento de la actividad comercial del Departamento.-
- **Concientizar** a la comunidad local sobre la importancia del turismo para el Departamento.-
- **Posicionar** a Chilecito como una marca turística reconocida y valorada por su singularidad y características diferenciales.-
- **Adecuar** la legislación turística local a fin de optimizar la competitividad del destino.-

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Frescitos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

- **Desarrollar**, fomentar y fortalecer las capacidades locales para la gestión del destino.-
- **Descentralización y Modernización** de la oferta cultural. Bajada a todos los niveles sociales del departamento.
- **Interacción** entre Cultura y Turismo, Cultura y Educación, para posicionar al Departamento Chilecito como múltiple destino multiexperiencial apreciado por su autenticidad, su historia, su patrimonio y su paisaje.-

Arg. Eduardo Raúl Andalar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

ART. 5º): La conducción de **LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**, será ejercida por **un Secretario** designados por el Intendente Municipal. Sus jerarquías se equiparán a la de los Secretarios del Ejecutivo. Transfírase los cargos, recursos humanos, equipamiento e infraestructura del actual **Ente Municipal de Turismo - EMUTUR**, la **Dirección General de Cultura** y la **Dirección de Escuelas de Arte Municipal de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos**, a la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza a partir del inicio del Ejercicio 2016 en adelante en el inventario de bienes y partidas Presupuestarias de **Recursos Humanos**, las que se equiparan a lo establecido en la normativa que regula las distintas categorías del escalafón de Directivos, Funcionarios y Personal No Escalonado del Ejecutivo Municipal.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 6º): Téngase por organigrama de **LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**, el que se adjunta como Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-



Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilécito

ART. 7º): Son atribuciones del Secretario de Turismo:

1. **Ejercer** la representación legal de la Secretaría, cumpliendo y haciendo cumplir las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones vigentes.-
2. **Adoptar** todas las disposiciones de carácter organizativo, administrativo y operativo pertinentes, a los efectos de optimizar el funcionamiento de la Secretaria.-
3. **Ceder**, rentar y contratar instalaciones, útiles o elementos a su cargo para el acabado cumplimiento de sus objetivos específicos, con las limitaciones y exigencias de la Ley Orgánica Transitoria Municipal y las Ordenanzas vigentes.-
4. **Gestionar** ante la Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales la contratación de equipos y elementos necesarios para llevar a cabo su labor.-
5. **Celebrar** contratos con Entidades Públicas o Privadas, conforme a la materia de su incumbencia.-
6. **Organizar** y dictar reglamentaciones internas necesarias para su desenvolvimiento.-


Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



ART. 8º): Serán recursos de LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA:

- a) Las sumas que anualmente establezca el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Departamento Chilécito, aprobado por el Ejecutivo Municipal.-
- b) Los préstamos, transferencias y/o subsidios que reciba del Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y Departamental o cualquier otro Organismo Público o Privado.-
- c) Los legados y donaciones y/o contribuciones que se efectuaren a la Secretaría.-
- d) Los bienes patrimoniales transferidos (muebles e inmuebles) pertenecientes al Ente Municipal de Turismo - EMUTUR, la Dirección General de Cultura y la Dirección de Escuela de Arte


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

Municipal de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y los propios.-

e) Cualquier otro recurso que ingrese al patrimonio de la Secretaría.-

ART. 9°): Deróguese en todos sus términos la **Ordenanza N° 2.814/2008**, (Creación del Ente Municipal de Turismo - EMUTUR).-

ART. 10°): Transfiérase las asignaciones Presupuestarias de la Vice-Presidencia del **Ente Municipal de Turismo - EMUTUR** a la actual Dirección General de Desarrollo y de la Dirección de Desarrollo Turístico a la Dirección de Promoción.-

ART. 11°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° 3.317/2015.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raul Andolor
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 869-2015.-

CHILECITO, 01 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.317/15, de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.317/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, Y SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

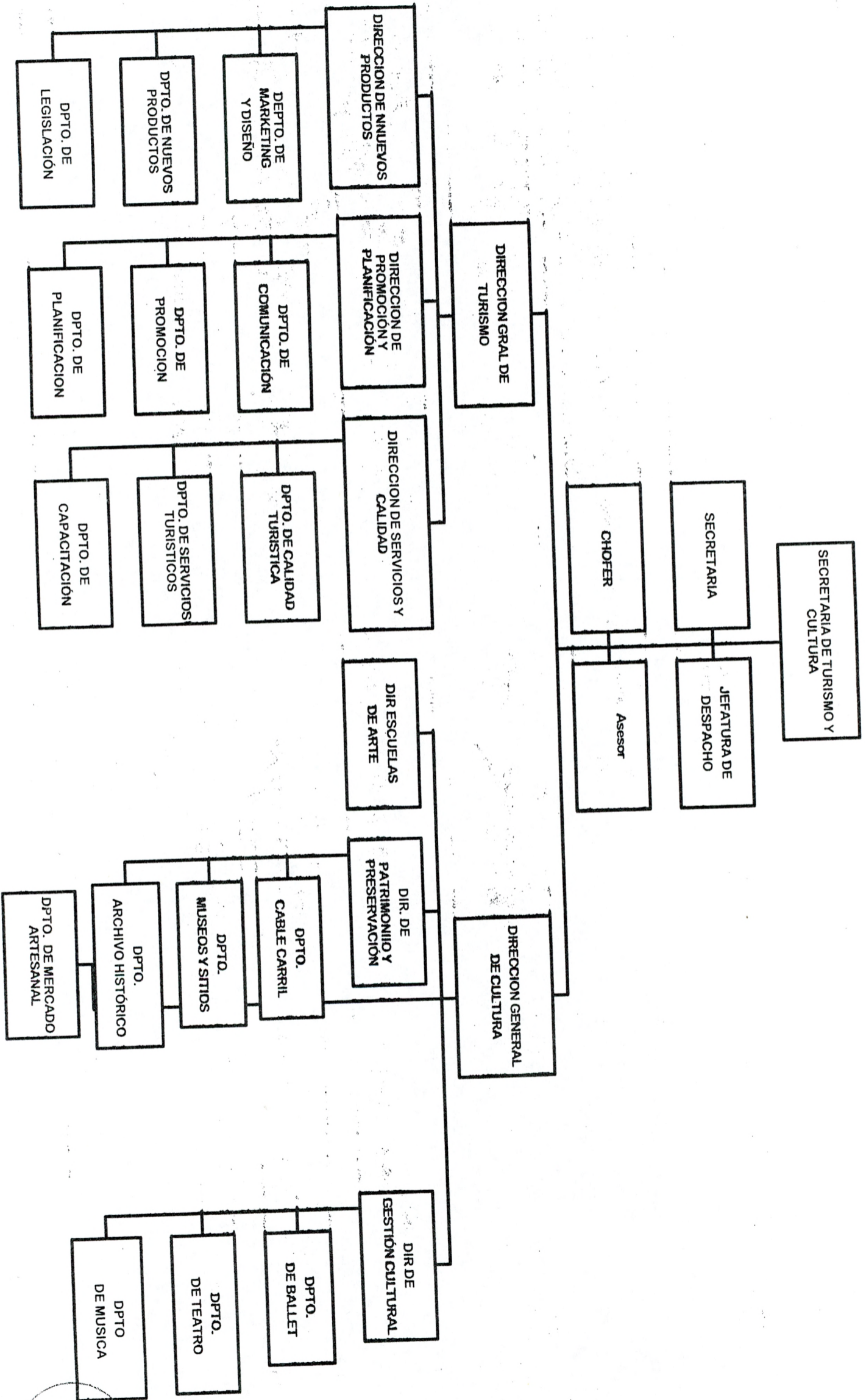
ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


**Dra. María Cecilia Varela**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



FO
107